



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado jueves 5 de febrero de 2004, según la página Internet www.conicet.gov.ar se habrían cumplido 46 años de la fundación del CONICET. En dicho sitio, al hablar de historia, origen y trayectoria del mismo, dice que fue creado "por decreto ley n° 1291 de 13 de febrero de 1958" firmado por el general Pedro Eugenio Aramburu.

Pero no se registró ninguna celebración porque un buen número de investigadores y otros miembros del organismo cuestionaron que esa no es la fecha de fundación del CONICET y se prefirió no hacer recordación alguna.

La verdad, la pura y documentada verdad, es que el CONICET fue creado por el decreto número 9695 del 17 de mayo de 1.951, firmado por el Presidente Juan Domingo Perón y refrendado por los ministros Raúl Mendé, Humberto Sosa Molina y Méndez San Martín. Vale la pena leer el olvidado decreto 9695, sus avanzados fundamentos y la seriedad otorgada a aquel organismo revolucionario. La conducción se la reservó el propio Presidente de la Nación, para darle más jerarquía y efectividad.

Insolitamente, hasta en las informaciones oficiales, por años se vino diciendo y repitiendo que ese importante organismo fue fundado por el Premio Nobel doctor Bernardo Houssay en 1958. Resultaba patético que en un organismo de investigaciones científicas se dieran fechas erróneas sobre el origen del mismo, y aparecieran así en informaciones periodísticas. No es de creer que alguien prefiera adjudicar indebidamente su creación a una dictadura, cuando fue obra de un gobierno democrático siete años antes.

Hoy no puede ignorarse el importante trabajo realizado por el originario Consejo. Nada se recuerda ni agradece a los iniciadores de la investigación organizada y planificada plurianual, de acuerdo a las necesidades de los planes de desarrollo. Allí dejaron rastros las tareas de científicos como José E. Balseiro, cuyo nombre lleva el actual Instituto de Bariloche. También lo fueron, entre tantos otros compatriotas, Enrique Gaviola, Otto Gamba (primer extranjero que integrara poco después la Comisión Nacional de Energía Atómica de Francia) el astrónomo Padre Busolini y notables profesores europeos y norteamericanos, quienes trajeron al país sus conocimientos en intensos seminarios y cursos.

Entre otras realizaciones fundamentales, el CONICET concretó el Primer Censo Científico Técnico Nacional. Era indispensable saber quiénes, qué, dónde, cómo y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

con qué se investigaba en nuestro país, tanto en lo privado como público. De esa consulta y sus conclusiones, se decidió dar prioridad al estímulo de dos disciplinas hoy privilegiadas en todo el mundo moderno: física y química, cuya implementación se ligaba a las necesidades del Segundo Plan Quinquenal.

Reconocer la fecha exacta de la creación del CONICET, como a los científicos argentinos y extranjeros que colaboraron con empeño reivindica la verdad histórica. El CONICET apostó acertadamente a que el desarrollo de nuestro país era inseparable de los avances de su propia investigación científica y técnica. Es decir, Argentina tenía bien formulada una política de estado en ese campo, llegando así a ocupar un lugar destacado que llamó la atención internacional.

Antes de fundarse el CONICET, el 10 de marzo de 1950, por decreto 5248 se creó la Dirección Nacional de Servicios Técnicos. Luego sorprendió al mundo, el 31 de mayo de 1950, poniendo en marcha, por decreto 10398, la Comisión Nacional de Energía Atómica, solo con fines pacíficos. Algunos pensaron que se trataba de un vacío golpe de efecto político, pero el tiempo demostró cuán valioso resultó formar nuestros propios científicos y técnicos en energía nuclear, el 4 de julio del mismo año, por decreto 13443, comenzó a funcionar la Dirección Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas.

Entre las maniobras de la dictadura contra la memoria científica-técnica de la Argentina, trató de cubrirse con el prestigio del Premio Nobel Bernardo Houssay para escamotear el mérito de la creación del CONICET, concretada y de meritoria actividad desde siete años antes.

Consultada el día 16 de junio de 2004 la citada página www.conicet.gov.ar, el link "Historia" contiene lo siguiente:

"Origen y Trayectoria

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET fue creado por Decreto Ley N° 1291 del 5 de febrero de 1958, respondiendo a la percepción socialmente generalizada de la necesidad de estructurar un organismo académico que promoviera la investigación científica y tecnológica en el país.

Su primer Presidente fue el Dr. Bernardo A. Houssay (Premio Nobel 1947), quien, junto a su impronta fundacional, le infundió una visión estratégica expresada en claros conceptos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

*organizativos que mantuvo a lo largo de más de una década de
conducción.*

*Instituido como organismo autárquico bajo dependencia de la
Presidencia de la Nación, se lo dotó entonces de una amplia
gama de instrumentos que se juzgaban adecuados para elevar el
nivel de la ciencia y de la tecnología en la Argentina al
promediar el siglo y que aún hoy constituyen el eje de sus
acciones: las Carreras del Investigador Científico y
Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y
Desarrollo, el otorgamiento de becas, el financiamiento de
proyectos y de Unidades Ejecutoras de Investigación y el
establecimiento de vínculos con organismos internacionales
gubernamentales y no gubernamentales de similares
características.*

*Tras cuarenta años de existencia, el CONICET constituye uno de
los activos más importantes del capital nacional en materia
científica y tecnológica."*

Por ello:

AUTOR: Osvaldo Enrique Muená



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951 dictado por el Presidente Juan Domingo Perón, reconociendo la visionaria y estratégica decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Artículo 2°.- De forma.